

DECRETO-LEY N° 5.494

Aprobando adquisiciones directas efectuadas por Comisión Interministerial

La Plata, 25 de abril de 1958.

Visto el expediente 2.401-4.702, de 1958, y agregados 2.401-4.522, 2.401-4.505, 2.401-4.506, 2.401-4.459, 2.401-4.458, 2.401-4.455, 2.401-4.456, 2.401-4.457, 2.401-4.454, 2.401-4.453, del mismo año del Ministerio de Obras Públicas, en los cuales se gestiona la cancelación de gastos que por diversos conceptos motivaran los trabajos de rehabilitación del Paseo del Bosque de esta ciudad, cuya planificación fué aprobada por decreto 24.018 de 1957, y —

Considerando:

Que la Comisión Interministerial creada para concretar dicha realización, procedió a concretar y adquirir los elementos necesarios por un importe de \$ 111.086,05 ^{m/n} omitiendo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Capítulo VIII, de la Ley General de Obras Públicas 5.806 y decreto reglamentario 2.974/955.

Que el procedimiento de adquirir directamente sin trámite previo que lo justifique, importa un acto violatorio de normas cuya observancia debe ser permanente, en resguardo del buen orden y la ética administrativa.

Que no obstante lo antes señalado, es menester considerar la especial característica de la realización, que incluye herramientas, plantas, semillas, fletes, mano de obra, etc., y la urgencia que la misma revestía, factores que deben aceptarse como determinantes del proceso adquisitivo observado.

Que cabe admitir entonces, como actos ineludibles impuestos por la premura del tiempo, las operaciones de compra y contrataciones llevadas a cabo por la aludida comisión en esta emergencia.

Que por otra parte es imposible su anulación en virtud de haberse recibido y utilizado en forma definitiva e irreversible, los elementos y servicios cuyo pago se tramita.

Que en consecuencia corresponde acordar validez a lo actuado y disponer el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por ello, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en uso de facultades legislativas —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones directas que por un importe de ciento once mil ochenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (\$ 111.086,05 $\frac{m}{n}$) efectuara la Comisión Interministerial creada al efecto, para los trabajos de rehabilitación del Paseo del Bosque, conforme a la documentación obrante en los expedientes arriba mencionados.

Art. 2º Las facturas obrantes en los expedientes acumulados 4.458, 2.401-4.455, 2.401-4.456, 2.401-4.457, 2.401-4.454 y 2.401-4.453 del mismo año, por un importe de noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional (\$ 95.455,05 moneda nacional) se cancelarán con los fondos en poder del Tesorero de la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas recibidos oportunamente con cargo al Pasivo 1957, Capítulo 1º, Título III, Anexo V, Item 2 G., Realización 1.

Art. 3º El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para disponer el pago de la suma de quince mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional (\$ 15.631 $\frac{m}{n}$) correspondiente a los acreedores titulares de las facturas agregadas al expediente 2.401-4.702|958 con cargo a la segunda parte del P. V. Plan Anual de Obras Públicas, Anexo X, Deuda de Ejercicios Anteriores.

Art. 4º Este decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 5º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial”.

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.